



CUENTA PÚBLICA 2020

INFORMES DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR



INFORME INDIVIDUAL COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	27
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	30
3. GESTIÓN FINANCIERA	32
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	32
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	32
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	37
4.1. Ingresos y Egresos.....	37
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	38
5.1. Observaciones	38
5.2. Recomendaciones.....	58
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	60
5.4. Dictamen	61

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$774,556,035.46	\$843,196,083.76
Muestra Auditada	552,736,566.50	629,310,141.51
Representatividad de la muestra	71.36%	74.63%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$249,960,380.73	80
Muestra Auditada	177,339,751.77	22
Representatividad de la muestra	71%	28%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2020, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2020 y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tiene por objeto reglamentar el artículo 9 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Derechos	\$0.00	\$2,647.87
Productos Corriente Capital	0.00	1,194,107.19
Aprovechamientos Corriente Capital	0.00	292,409.32
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	120,220,051.13	57,503,907.09
Participaciones y Aportaciones	90,946,896.00	741,718,199.78
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,094,000.00	248,594,151.67
TOTAL DE INGRESOS	\$259,260,947.13	\$1,049,305,422.92

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$55,584,795.32	\$206,210,196.80
Materiales y Suministros	33,017,556.04	23,313,233.23
Servicios Generales	41,711,699.77	188,427,122.23
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	7,094,349.94
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	6,818,755.58
Inversión Pública	128,946,896.00	662,421,007.61
Deuda Pública	0.00	14,593,583.00
TOTAL DE EGRESOS	\$259,260,947.13	\$1,108,878,248.39

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	6
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	4	7
TOTAL	14	13

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-031/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a los estados financieros de la Comisión, se detectó que al 31 de diciembre de 2020, presentan un Ahorro por un importe de \$768,740,087.80 y un Déficit Presupuestal por un monto de \$59,572,825.47, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$1,213,160,276.33
Gastos y otras pérdidas	444,420,188.53
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$768,740,087.80

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos recaudados	\$1,049,305,422.92
Gastos y otras pérdidas	1,108,878,248.39
Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$59,572,825.47

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Con relación al ahorro que se presenta contablemente, se detectó que corresponde al gasto capitalizable del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública” y 9000 “Deuda Pública”, por un monto total por \$683,833,346.10, resultando un ahorro de \$84,906,741.70.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

ANTICIPOS

Observación Número: FP-031/2020/002 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta número 1.1.3.4.01 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$211,294,611.98, como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2021, la Comisión amortizó y/o depuró un importe de \$15,337,896.25, resultando un importe por \$195,956,715.73, del cual aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su amortización y/o depuración, de los que se detallan a continuación:

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
Sin identificar	Sin identificar	-\$14,234.83	\$0.00	-\$14,234.83
C00002	Consorcio Industrial y Constructor Mexicano, S.A. de C.V.	15,801,017.79	0.00	15,801,017.79
C00003	Consorcio Comercial Anvi, S.A. de C.V.	11,283.68	0.00	11,283.68
C00005	Edificadora y Urbanizadora del Sureste, S.A. de C.V.	2,556,994.58	0.00	2,556,994.58
C00006	Edificaciones Civiles e Industriales de Veracruz, S.A.	306,469.53	0.00	306,469.53
C00007	Enlaces Constructivos, S.A. de C.V.	382,726.31	0.00	382,726.31
C00012	Contreras Dorantes Rey Arturo	243.80	0.00	243.80

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00014	Rodgusa, S.A. de C.V.	24,172.55	0.00	24,172.55
C00018	Coinpro de Veracruz, S.A. de C.V.	56,154.20	0.00	56,154.20
C00019	Construcción Ingeniería y Montaje Integral, S.A.	1,051,915.44	0.00	1,051,915.44
C00021	Conconstruc, S.A. de C.V.	935,022.09	0.00	935,022.09
C00023	Scott Hinojos Rigoberto	1,107,497.46	0.00	1,107,497.46
C00027	Construcciones y Perforaciones Marpec, S.A. de C.V.	51,763.52	0.00	51,763.52
C00028	F & C Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.	58,483.76	0.00	58,483.76
C00030	Construcciones Consultores y Comercializadora, S.A. de C.V.	6,544,442.56	0.00	6,544,442.56
C00031	García Raga Hugo de Jesús	962,605.35	0.00	962,605.35
C00033	GeohidroserVICIOS, S.A. de C.V.	282,991.68	0.00	282,991.68
C00036	Inmob e Infraestruc de Veracruz, S.A. de C.V.	189,355.79	0.00	189,355.79
C00037	Control de Erosión, S.A. de C.V.	1,084,058.15	0.00	1,084,058.15
C00039	Edificadora Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V.	74,890.59	0.00	74,890.59
C00042	Arrendadora y Pavimentos Técnicos, S.A. de C.V.	572,071.77	0.00	572,071.77
C00043	Inmobiliaria y Constructora Laconsa, S.A. de C.V.	851,880.76	0.00	851,880.76
C00046	Constructora Aislinn, S.A. de C.V.	357,030.96	0.00	357,030.96
C00049	Construcciones e Instalaciones del Golfo, S.A. de C.V.	2,323,529.78	0.00	2,323,529.78
C00050	Landa Martínez Serafín	78,313.46	0.00	78,313.46
C00051	Arca Proyectos y Construcciones, S.A.	130,751.96	0.00	130,751.96
C00052	Construcciones y Consultoría Doeg, S.A. de C.V.	17,009.50	0.00	17,009.50
C00054	Constructora e Inmobiliaria Vásquez, S.A. de C.V.	10,909.45	0.00	10,909.45
C00058	Corporativo Empresarial, S.A. de C.V.	1,636,109.43	0.00	1,636,109.43
C00059	Obras y Servicios Integrales Contemporáneos, S.A. de C.V.	245,018.82	0.00	245,018.82
C00060	JA Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.	317,455.57	0.00	317,455.57
C00062	Constructora Breton y Asociados, S.A. de C.V.	474,616.82	0.00	474,616.82
C00064	Ingeniería Regional de Veracruz, S.A. de C.V.	2,696,381.93	0.00	2,696,381.93
C00065	Rojas Francisco Elena	401,312.47	0.00	401,312.47
C00068	Grupo Constructor Transmilenia, S.A. de C.V.	5,033.96	0.00	5,033.96
C00072	Infraestructura y Portuaria, S.A. de C.V.	2,838,515.57	0.00	2,838,515.57
C00074	Tecnología Energía y Comunicaciones, S.A. de C.V.	2,350,078.97	0.00	2,350,078.97
C00076	Mimuza Ingeniería, S.A. de C.V.	5,001.80	0.00	5,001.80
C00079	Alvor Constructores, S.A. de C.V.	2,453,703.44	0.00	2,453,703.44
C00080	Cooperativo Sigca, S.A. de C.V.	2,086,373.58	0.00	2,086,373.58
C00083	Cruz Flores José Luis	155,861.23	0.00	155,861.23
C00088	Huerta Rosales Roberto	3,236,979.25	0.00	3,236,979.25
C00089	Car-Vel Construcciones, S.A. de C.V.	1,645,746.04	0.00	1,645,746.04

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00091	Grupo Constructor Muran, S.A. de C.V.	92,217.62	0.00	92,217.62
C00093	Cuervo Hinojosa Angélica	80,056.34	0.00	80,056.34
C00094	Desarrollo e Ingeniería y Administración de Proyectos, S.A. de C.V.	800,776.96	0.00	800,776.96
C00099	Ag Constructora Comercializadora, S.A. de C.V.	1,545,080.06	0.00	1,545,080.06
C00100	Bombeo Mexicano de Aguas Negras, S.A.	2,077,646.18	0.00	2,077,646.18
C00105	Constructora Berivsa, S.A. de C.V.	104,147.42	0.00	104,147.42
C00107	García Linaldi María del Pilar	194,694.86	0.00	194,694.86
C00109	Velasco Ocampo Rubén Miguel	172.42	0.00	172.42
C00110	Constructora Conirrostro, S.A. de C.V.	1,304,489.00	0.00	1,304,489.00
C00112	Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V.	205,847.28	0.00	205,847.28
C00124	Torres Camacho Juan Manuel	16,585.10	0.00	16,585.10
C00125	Grupo Constructor y de Servicios Prisma, S.A. de C.V.	4,389,597.00	0.00	4,389,597.00
C00127	Cedimobiliaria & Arrendadora, S.A. de C.V.	355.94	0.00	355.94
C00130	Eyasa, S. de R.L. de C.V.	1,431,165.62	0.00	1,431,165.62
C00131	Mirón Flores Vicente Bladimir	1,143,296.44	0.00	1,143,296.44
C00133	Hernández Tlapa José Luis	23,811.06	0.00	23,811.06
C00137	Desarrolladora Águila, S.A. de C.V.	43,871.72	0.00	43,871.72
C00139	M J Infraestructura de Veracruz, S.A.	51,261.97	0.00	51,261.97
C00141	P & S Const y Proyectos, S.A. de C.V.	96,230.50	0.00	96,230.50
C00151	Tractokargo, S.A. de C.V.	6,469,492.78	0.00	6,469,492.78
C00154	Desarrollo y Proyectos de la Huasteca, S.A.	1,379,964.14	0.00	1,379,964.14
C00155	Proymam, S.A. de C.V.	1,419,481.28	0.00	1,419,481.28
C00156	Asesoría y Desarrollo Integral, S.A.	51,374.72	0.00	51,374.72
C00159	Consedico Minasur, S.A. de C.V.	322,408.17	0.00	322,408.17
C00164	Construcciones Dos Puertos, S.A. de C.V.	550,032.85	0.00	550,032.85
C00165	Soluciones Ecoambientales, S.A. de C.V.	106,820.03	0.00	106,820.03
C00166	Odis Asversa, S.A. de C.V.	282,985.31	0.00	282,985.31
C00167	Grupo Marev, S.A. de C.V.	1,136,248.59	0.00	1,136,248.59
C00170	Cieps Consultores, S.A. de C.V.	111,919.17	0.00	111,919.17
C00172	Inmobiliaria Estructuras y Especialidades Civiles, S.A. de C.V.	773,549.94	0.00	773,549.94
C00173	Sofman, S.A. de C.V.	3,036,885.22	1,370,701.49	1,666,183.73
C00182	Equipamiento Logístico de Infraestructura Civil y Eléctrica, S.A. de C.V.	654,230.22	0.00	654,230.22
C00183	Civesa Compañía Constructora, S.A. de C.V.	37,079,758.83	0.00	37,079,758.83
C00184	Grupo Constructor Lavga y Asociados, S.A. de C.V.	1,432.89	0.00	1,432.89
C00188	Grupo Sermicons, S.A. de C.V.	3,909,002.77	0.00	3,909,002.77

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00190	Nahuatic Construcciones, S.A. de C.V.	765,872.82	0.00	765,872.82
C00191	Grupo Constructor Velasco, S.A. de C.V.	390,648.49	0.00	390,648.49
C00192	Picazo Construcciones, S.A. de C.V.	560,725.91	0.00	560,725.91
C00194	Construcciones Doaso, S.A. de C.V.	333,355.87	0.00	333,355.87
C00198	Wc Móvil de Monterrey, S.A. de C.V.	1,592,626.80	0.00	1,592,626.80
C00199	Constructora Murci York, S.A. de C.V.	428,030.03	0.00	428,030.03
C00203	PD Asociados, S.A. de C.V.	1,070,126.33	0.00	1,070,126.33
C00204	Proyectos e Impactos DPP, S.A. de C.V.	293,543.85	0.00	293,543.85
C00206	Puver, S.A. de C.V.	166,925.93	0.00	166,925.93
C00210	Fonte Suministros Industriales, S.A. de C.V.	112,639.83	0.00	112,639.83
C00212	P C P Construcciones, S.A. de C.V.	62,358.00	0.00	62,358.00
C00215	Tlm Constructora Mexicana, S.A. de C.V.	1,618,436.69	0.00	1,618,436.69
C00216	Reyes Vásquez Francisco Javier	40,389.97	0.00	40,389.97
C00217	Codoramex, S.A. de C.V.	356,914.71	0.00	356,914.71
C00218	TC Proyectos y Estudios de Veracruz, S.A.	82,535.64	0.00	82,535.64
C00220	Bufete Empresa de Soluciones para la Construcción, S.A. de C.V.	1,119,497.52	0.00	1,119,497.52
C00223	Álvarez Sánchez Sergio Rafael	938,125.79	0.00	938,125.79
C00224	Hernández García Jorge	41,779.17	0.00	41,779.17
C00225	Constructora Rivera Sánchez, S.A. de C.V.	1,868,085.33	0.00	1,868,085.33
C00227	Maquinaria y Construcciones Nameji, S.A. de C.V.	545,370.91	0.00	545,370.91
C00230	Proyectos Plafons, S.A. de C.V.	1,021,585.44	0.00	1,021,585.44
C00231	Construcciones Enlaces Obra Civil Caminos y Terracerías, S.A. de C.V.	1,053,158.22	0.00	1,053,158.22
C00232	Crey Construcciones, S.A. de C.V.	3,255,941.00	0.00	3,255,941.00
C00233	Grupo de Desarrollo Industrial del Sur, S.A. de C.V.	1,445,986.53	0.00	1,445,986.53
C00234	SE Contratistas y Proveedores, S.A. de C.V.	1,796.77	0.00	1,796.77
C00235	Vela Reyes Constructores, S.A. de C.V.	55,692.09	0.00	55,692.09
C00236	Supervisión Técnica Por Ver Jvcz, S.A.	1,407.17	0.00	1,407.17
C00237	Grupo Constructor Yeyca, S.A. de C.V.	14,206.10	0.00	14,206.10
C00238	Ainco Arquitectura Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V.	1,840,739.25	0.00	1,840,739.25
C00239	Rojasa Construyendo, S. de R.L. de C.V.	1,497,993.44	0.00	1,497,993.44
C00241	Riego y Construcciones Barras, S.A. de C.V.	80,052.70	0.00	80,052.70
C00246	López Cruz Candelaria	1,656,090.23	0.00	1,656,090.23
C00248	Nautla Construcciones, S.A. de C.V.	1,524,720.99	0.00	1,524,720.99
C00249	Proyectos y Construcciones Fadiba, S.A. de C.V.	774,471.40	0.00	774,471.40
C00250	Seteyco, S.A. de C.V.	2,574,035.29	0.00	2,574,035.29

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00251	González Hernández Karla Patricia	1,291,037.92	0.00	1,291,037.92
C00252	Constructora Defeve, S.A. de C.V.	1,290,902.17	0.00	1,290,902.17
C00253	Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.	645,422.65	0.00	645,422.65
C00254	Torres García Diana Elizabeth	1,284,017.53	0.00	1,284,017.53
C00255	Ordaz García Ángel	2,584,034.86	0.00	2,584,034.86
C00257	Paniagua Roque Ramón Gerardo	2,412,474.73	0.00	2,412,474.73
C00258	García Cruz Reyna Elvira	9,670,366.06	0.00	9,670,366.06
C00264	Sánchez Lajud Francisco Manuel	4,236.85	0.00	4,236.85
C00284	T8 Infraestructura, S.A. de C.V.	-1,074,528.94	-1,074,528.94	0.00
C00285	Constructora Cesper, S.A. de C.V.	-0.02	-0.02	0.00
C00286	Constructora Sacosta, S.A. de C.V.	-0.02	-0.02	0.00
C00287	Lambda Inco, S.A. de C.V.	-2.00	-2.00	0.00
C00291	Cofavec, S.A. de C.V.	-16,914.07	0.00	-16,914.07
C00299	Constructora e Inmobiliaria Karbbet, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
C00300	Construcciones Pade, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00302	Grupo Gama de Veracruz, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
C00304	Lagunes Pérez Juana	-5.00	-5.00	0.00
C00306	Morales Retureta Ana Rubí	5,177,047.98	5,177,047.98	0.00
C00312	Servicios Constructivos Castba, S.A. de C.V.	99,999.99	99,999.99	0.00
C00313	Consorcio Constructor Castillo & Olivo, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00314	Constructora Bibipac, S.A. de C.V.	-0.02	-0.02	0.00
C00318	Rodríguez Bañuelos Magali Rocío	-0.02	-0.02	0.00
C00320	García Reynoso Narciso	33,000.00	0.00	33,000.00
C00321	Amador Arroyo Gustavo	-0.01	-0.01	0.00
C00323	Constructora Paol, S.A. de C.V.	0.02	0.02	0.00
C00325	Fardix Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	-0.10	-0.10	0.00
C00326	Ingeniería Infraestructura y Comunicación, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00328	Consorcio Constructor e Industrial Trasnacional del Golfo, S.A. de C.V.	11,635,291.06	0.00	11,635,291.06
C00335	Innovaciones en la Construcción de México, S.A. de C.V.	3,234,656.66	3,234,656.66	0.00
C00336	Grupo Impeesa Construcciones, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00341	Grupo Cupeflo, S. de R.L. de C.V.	-0.02	-0.02	0.00
C00343	Mantenimiento Taris, S.A. de C.V.	2.02	2.02	0.00
C00351	CI Arquitectos, S.A. de C.V.	3.01	3.01	0.00
C00359	Comercializadora y Constructora Baalbek, S.A. de C.V.	0.04	0.04	0.00
C00361	Gopara Arquitectos, S.A. de C.V.	-0.02	-0.02	0.00
C00363	Gómez Bocanegra Antolin Eduardo	254,468.49	254,468.49	0.00

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00371	Checa, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00373	Voymasu, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00375	Cyro Construcciones, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00377	Penacho Construcciones, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00379	Arquitectos Constructores Contemporáneos, S.A. de C.V.	16,253.54	16,253.54	0.00
C00386	Xoyotl Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
C00391	Grupo Garest, S.A. de C.V.	-0.03	-0.03	0.00
C00392	Lya 2020, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00393	TB Infraestructura, S.A. de C.V.	1,074,528.92	1,074,528.92	0.00
C00394	Constructora Vargmont, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
C00395	Espacio Industrial Reich, S.A. de C.V.	436,041.49	395,627.71	40,413.78
C00401	Era 2000 Construcciones, S.A. de C.V.	0.02	0.02	0.00
C00402	Sánchez Fernández Ignacio	489,000.52	337,512.31	151,488.21
C00418	Crivexa, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00419	Cessa Chaires Iliana	687,243.82	275,796.69	411,447.13
C00426	C&V Brucken, S.A. de C.V.	438.18	438.18	0.00
C00427	Aldimax Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	9,888.76	0.00	9,888.76
C00428	Lamar 95, S.A. de C.V.	-0.01	-0.01	0.00
C00429	Hernández Córdoba Gregorio	-0.01	-0.01	0.00
C00430	García García Irving Josafat	-0.01	-0.01	0.00
C00432	Lanher Construcciones, S.A. de C.V.	124.33	0.00	124.33
C00433	Proyectos Sethel, S.A. de C.V.	3,907.89	0.00	3,907.89
C00434	Constru Smart de América, S.A. de C.V.	0.03	0.03	0.00
C00437	Constructora e Inmobiliaria Carome, S.A. de C.V.	0.01	0.01	0.00
C00440	Rivera Rodríguez Yonathan Amauri	-55,149.11	-55,149.11	0.00
C00441	Valero Salas Reyna Vanessa	512,366.34	244,637.73	267,728.61
C00442	Grupo Meqcon, S.A. de C.V.	720,024.37	319,154.02	400,870.35
C00443	Bonilla Hernández Luis Alberto	2,574,782.22	598,177.03	1,976,605.19
C00445	Licsa, Servicios y Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.	1,911,094.17	1,911,094.17	0.00
C00446	Construcción, Supervisión e Ingeniería Jing, S.A. de C.V.	855,735.70	855,735.70	0.00
C00447	Riporsa, S.A.S. de C.V.	1,286,756.40	871,803.05	414,953.35
C00448	Impulsora Icro, S.A. de C.V.	2,151,780.13	2,151,780.13	0.00
C00449	Grupo Si Construye, S.A. de C.V.	1,150,300.21	0.00	1,150,300.21
C00450	Ochoa Sánchez Octavio Alberto	1,471,450.22	1,471,450.22	0.00
C00451	Canales Clavel Miguel Ángel	1,056,919.95	1,056,919.95	0.00
C00452	Soluver del Golfo, S.A. de C.V.	1,482,084.28	1,175,608.94	306,475.34
C00453	Duran Morales Oscar	399,366.15	399,366.15	0.00

Clave Auxiliar	Contratista/Proveedor	Importe	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
C00466	Btx Neo, S.A. de C.V.	1,070,126.54	629,370.55	440,755.99
C00467	Supervisión y Construcción Alfa & Omega, S.A. de C.V.	1,926,720.03	719,526.98	1,207,193.05
C00468	M&M Constructores del Tajín, S.A. de C.V.	2,584,327.02	169,959.83	2,414,367.19
C00472	Camacho Mancera Diego Ulises	1,205,117.71	338,386.76	866,730.95
P01443	Antolin Eduardo Gómez Bocanegra	-254,468.43	-254,468.43	0.00
P01445	Arquitectos Constructores Contemporáneos, S.A. de C.V.	-16,253.54	-16,253.54	0.00
P01513	Innovaciones en la Construcción de México, S.A. de C.V.	-3,234,656.65	-3,234,656.65	0.00
P01605	Ana Rubí Morales Retureta	-5,177,048.05	-5,177,048.05	0.00
Total		\$211,294,611.98	\$15,337,896.25	\$195,956,715.73

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracciones XI y XXV, 236, 257, 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas.

CUENTAS POR COBRAR

Observación Número: FP-031/2020/003-ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1.1.2.3.08 "SEFIPLAN", por concepto de ministraciones y obras pendientes de pago del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,467,153,447.32, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2021, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$14,514,373.80, resultando un importe pendiente por \$1,452,639,073.52, del cual no proporcionaron evidencia de integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-031/2020/004 ADM

Derivado de la revisión al rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$178,626,258.15, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2021, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$60,151.34, resultando un importe por \$178,566,106.81, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
1.1.2.2.12.01	IVA por Acreditar	\$170,975,243.50	\$0.00	\$170,975,243.50
1.1.2.2.13.04	Subsidio al Empleo	-13,914.08	-13,914.08	0.00
1.1.2.3.02	Gastos a Comprobar	442,722.72	73,131.62	369,591.10
1.1.2.3.09	Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,221,272.21	0.00	7,221,272.21
1.1.2.9.09	Otros Derechos a Recibir	933.80	933.80	0.00
Total		\$178,626,258.15	\$60,151.34	\$178,566,106.81

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-031/2020/005 ADM

Derivado de la revisión al “Impuesto al Valor Agregado Acreditable”, se detectó un saldo a favor por la cantidad de \$403,073,038.83 al 31 de diciembre de 2020, como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2021, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$13,167,617.00 resultando un importe por \$389,905,421.83, del cual aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES

Observación Número: FP-031/2020/007 ADM

Derivado de la revisión a la cuenta 1.2.3.5 “Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público”, se identificaron 13 obras por un importe de \$98,002,855.15, que de acuerdo a las Actas de Entrega Recepción presentadas se encuentran concluidas; sin embargo, la Comisión no presentó evidencia de las acciones realizadas para su incorporación a la cuenta de bienes inmuebles, como se detalla a continuación:

Número de la Obra/ Acción	No. de Contrato	Nombre del Contratista	Descripción de la Obra	Importe Contratado
02492019000105	CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F18-LP	Grupo Impeesa Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores.	\$13,963,653.58
02492019000101	CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F10-LP	Lorenzo González Sánchez	Construcción del sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores.	14,181,857.15
02492019000096	CAEV-RFP-2019-E09-LPE	Sofman, S.A. de C.V.	Construcción de atarjeas, colector, emisores, pretratamiento y cárcamo de bombeo en la zona noreste de la localidad de Vega de la Torre y rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales "El Vado", municipio de Vega de la Torre, Ver.	13,300,667.17
02492019000110	CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-R-2019-F12-LP	Constructora Cesper, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable mediante captadores de lluvia (tercera etapa) en la localidad de Álvaro Obregón, Mpio. de Ixhuatlán del Café.	12,610,847.03
02492019000103	CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F14-LP	Badelsa, S.A. de C.V.	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores.	11,799,829.92
02492020000019	CAEV-Hidrocarburos-Hidromarítimas 2019-2020-F01-LP	Guillermo Tapia Barrera	Construcción de drenaje sanitario en la zona sur.	9,230,810.63
02492020000020	CAEV-Hidrocarburos-Hidromarítimas 2019-2020-F01-INV	Sydney Consultoría y Edificación, S.A. de C.V.	Construcción de drenaje sanitario en la colonia Camino Real.	5,178,083.69
02492019000108	CAEV-Hidrocarburos-Hidroterrestres-2019-F17-LP	Innovaciones en la Construcción de México, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de saneamiento a base de biodigestores.	7,504,403.43

Número de la Obra/ Acción	No. de Contrato	Nombre del Contratista	Descripción de la Obra	Importe Contratado
02492019300022	CAEV-RFP-2019-EP-01-INV	GECER Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.	Actualización del sistema múltiple de agua potable "Las Tres Villas" en las localidades de Ciudad Mendoza, Nogales y Rio Blanco.	2,491,538.06
02492019300074	CAEV-RFP-2019-EP-07-INV	Fardix Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores para cinco localidades.	1,493,400.54
02492019300121	CAEV-RFP-2019-EP-26-INV	Ingeniería y Soluciones MDR, S.A. de C.V.	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción de la obra de captación y línea de conducción y rehabilitación de la red de distribución del sistema de agua potable.	2,195,815.53
02492019300088	CAEV-RFP-2019-EP-21-INV	Infraestructura y Edificación Civil Rongue, S.A. de C.V.	Elaboración de proyecto ejecutivo de saneamiento integral.	1,969,028.92
02492019300090	CAEV-RFP-2019-EP-23-INV	Servicios Constructivos Castba, S.A. de C.V.	Elaboración de proyecto ejecutivo de saneamiento integral.	2,082,919.50
Total				\$98,002,855.15

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Numeral 2.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y Capítulo IV de los "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

CUENTAS POR PAGAR

Observación Número: FP-031/2020/008 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$43,335,748.53, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2021, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$16,483,130.17, resultando un importe por \$26,852,618.36, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en el ejercicio 2021	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2.1.1.1.04	Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	\$3,399,280.49	\$3,130,627.59	\$268,652.90
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	11,643,050.36	11,583,557.38	59,492.98
2.1.1.7.01.02	ISR Asimilados a Salarios	18,868.96	18,868.96	0.00
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	8,886.25	0.00	8,886.25
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	49,558.82	9,979.87	39,578.95
2.1.1.7.01.07	FOVISSSTE	-531,135.35	-531,135.35	0.00
2.1.1.7.01.08	IMSS	582,405.87	582,398.83	7.04
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	729,473.38	712,597.76	16,875.62
2.1.1.7.02.01	IPE	-58,402.22	-58,402.22	0.00
2.1.1.7.02.02	3% ISERTP	27,150,369.62	691,245.00	26,459,124.62
2.1.1.7.04.01	IVA Traslado	343,392.35	343,392.35	0.00
Totales		\$43,335,748.53	\$16,483,130.17	\$26,852,618.36

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 1-A y 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 18 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-031/2020/009 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$1,726,377,805.59, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2021, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$55,449,071.25, resultando un importe por \$1,670,928,734.34, del cual no proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Liquidado y/o Depurado en el Ejercicio 2021	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por Pagar a Corto Plazo	\$1,625,433.71	\$2,563.50	\$1,622,870.21
2.1.1.1.02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Pagar a Corto Plazo	33,735.40	28.50	33,706.90
2.1.1.1.03	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	246,580.89	108,758.15	137,822.74
2.1.1.1.06	Pago de Estímulos a Servicios Públicos por Pagar a Corto Plazo	52,114.27	26,039.39	26,074.88
2.1.1.1.09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo	479,036.28	229,126.79	249,909.49
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	31,758,448.92	7,058,683.35	24,699,765.57
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	40,881,467.17	38,854,129.06	2,027,338.11
2.1.1.3.01	Obra Pública de Bienes en Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	1,133,851,857.20	8,899,301.98	1,124,952,555.22
2.1.1.5.4.	Ayudas Sociales	530,540.00	268,700.00	261,840.00
2.1.1.7.01.10	FONACOT	-3,337.78	0.00	-3,337.78
2.1.1.7.01.12	5 al Millar Federal	4,515,624.96	0.00	4,515,624.96
2.1.1.7.02.04	5 al Millar	1,832,454.05	0.00	1,832,454.05
2.1.1.7.03.01	Pensión Alimenticia	10,895.09	1,740.53	9,154.56
2.1.1.7.03.02	Cuotas Sindicales	332,374.08	0.00	332,374.08
2.1.1.7.03.07.04	FINAGAM, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	64,218.30	0.00	64,218.30
2.1.1.7.03.07.05	Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM., E.N.R.	21,156.47	0.00	21,156.47
2.1.1.7.03.07.09	Otras Financieras	-16,903.00	0.00	-16,903.00
2.1.1.7.03.09.02	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	76,931.32	0.00	76,931.32
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	71,083,450.24	0.00	71,083,450.24
2.1.1.9.04	SEFIPLAN	439,001,728.02	0.00	439,001,728.02
	Total	\$1,726,377,805.59	\$55,449,071.25	\$1,670,928,734.34

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que las cuentas 2.1.1.7.01.10 "FONACOT" y 2.1.1.7.03.07.09 "Otras Financieras" presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Observación Número: FP-031/2020/018 DAÑ

Derivado de la revisión a los egresos del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas" realizados por la Comisión durante el ejercicio 2020, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$244,350.00, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a) Listado firmado de conformidad por recepción del apoyo contractual por cada trabajador afiliado.
- c) Acreditación de la edad de los hijos de los trabajadores afiliados.
- f) Recibo de comprobación por apoyo para gastos administrativos.
- g) Contrato Colectivo con el Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Sistemas de Agua y Saneamiento Descentralizados de los Municipios del Estado de Veracruz (STESSASDMEV).
- h) Contrato Colectivo con el Sindicato de Empleados Democráticos Independientes del Poder Ejecutivo de Veracruz (SIEDIPEV).
- i) Contrato colectivo con el Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (SLTSEEEV).

Folio Cadena	Número de Cuenta	Fecha	Beneficiario/ Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
EG20200131000623	5.2.4.3.03.04	10/01/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Apoyo para Gastos Administrativos al SIDETAV.	\$15,000.00	a) y f)
EG20200331001052	5.2.4.3.03.04	23/03/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Día del Niño SIDETAV.	900.00	a) y c)
EG20200331001091	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			9,750.00	
EG20200331001100	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			2,850.00	
EG20200331001096	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			20,850.00	
EG20200331001094	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			6,600.00	
EG20200331000611	5.2.4.3.03.04	31/03/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Estímulo por Buen Desempeño SIDETAV.	770.00	a)
EG20200331000584	5.2.4.3.03.04	31/03/2020			770.00	
EG20200331000590	5.2.4.3.03.04	31/03/2020			8,470.00	
EG20200331000570	5.2.4.3.03.04	31/03/2020			10,010.00	
EG20200331000606	5.2.4.3.03.04	31/03/2020			8,470.00	
EG20200331000574	5.2.4.3.03.04	31/03/2020			770.00	

Folio Cadena	Número de Cuenta	Fecha	Beneficiario/ Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
EG20200331000531	5.2.4.3.03.04	01/04/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Estímulo por Buen Desempeño SIDETAV.	25,410.00	a)
EG20200430000572	5.2.4.3.03.04	30/04/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Estímulo por Buen Desempeño SIDETAV.	11,550.00	a)
EG20200430000595	5.2.4.3.03.04	30/06/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Estímulo por Buen Desempeño SIDETAV.	3,080.00	a)
EG20200331001110	5.2.4.3.03.04	23/03/2020	Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Sistemas de Agua y Saneamiento Descentralizados de los Municipios del Estado de Veracruz (STESSASDMEV).	Día del Niño STESSASDMEV.	3,750.00	a), c) y g)
EG20200331001114	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			3,900.00	
EG20200331001112	5.2.4.3.03.04	23/03/2020			1,350.00	
Subtotal con Evidencia de Pago					\$134,250.00	
EG20200131000648	5.2.4.3.03.04	10/01/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Actividades Culturales y Deportivas SIDETAV.	\$32,500.00	a)
EG20200229000065	5.2.4.3.03.04	08/02/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Día del Trabajador del Agua SIDETAV febrero 2020.	11,600.00	a)
EG20200229000071	5.2.4.3.03.04	08/02/2020			4,600.00	
EG20200229000069	5.2.4.3.03.04	08/02/2020			27,200.00	
EG20200229000063	5.2.4.3.03.04	08/02/2020			1,600.00	
EG20200229000051	5.2.4.3.03.04	15/02/2020			800.00	
EG20200229000067	5.2.4.3.03.04	03/04/2020	Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV).	Día del Trabajador del Agua SIDETAV febrero 2020.	9,000.00	a)
EG20200331001125	5.2.4.3.03.04	23/03/2020	Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (SLTSEEEV).	Día del Niño SLTSPEEV.	450.00	a), c) e i)
EG20200630001216	5.2.4.3.03.04	02/07/2020	Sindicato Liberal de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz (SLTSEEEV).	Estímulo por Buen Desempeño SLTSPEEV junio 2020.	770.00	a) e i)
EG20200131000743	5.2.4.3.03.04	31/01/2020	Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Sistemas de Agua y Saneamiento Descentralizados de los Municipios del Estado de Veracruz (STESSASDMEV).	Estímulo por Buen Desempeño STESSASDMEV.	3,850.00	a) y g)
EG20200131000734	5.2.4.3.03.04	31/01/2020			5,390.00	
EG20200131000950	5.2.4.3.03.04	31/01/2020	Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Sistemas de Agua y Saneamiento	Estímulo por Buen Desempeño STESSASDMEV Sub. Adm.	770.00	a) y g)

Folio Cadena	Número de Cuenta	Fecha	Beneficiario/ Proveedor	Concepto	Importe	Documentación Faltante
			Descentralizados de los Municipios del Estado de Veracruz (STESSASDMEV).			
EG20200229000078	5.2.4.3.03.04	08/02/2020	Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de los Sistemas de Agua y Saneamiento Descentralizados de los Municipios del Estado de Veracruz (STESSASDMEV).	Día del Trabajador del Agua STESSASMEV febrero 2020.	4,800.00	a) y g)
EG20200229000081	5.2.4.3.03.04	08/02/2020			5,200.00	
EG20200229000083	5.2.4.3.03.04	08/02/2020			800.00	
EG20200430000600	5.2.4.3.03.04	30/04/2020	Sindicato de Empleados Democráticos Independientes del Poder Ejecutivo de Veracruz (SIEDIPEV).	Estímulo por Buen Desempeño SIEDEPEV.	770.00	a) y h)
Subtotal sin Evidencia de Pago					\$110,100.00	
Total					\$244,350.00	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Cláusulas 82 Incisos d), e), f), g), h), i), j), k) y r) y 103 de los Contratos Colectivo de Trabajo, celebrados entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y el Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas Operadores de Agua, Similares y Conexos del Estado de Veracruz los días 18 de octubre de 2018 y el 11 de noviembre de 2019.

MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-031/2020/019 DAN

Derivado de la revisión al rubro de Gastos y Otras pérdidas al 31 de diciembre de 2020 y de la revisión de las polizas muestra, la Comisión no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, por la evidencia de los trabajos realizados, como se detalla a continuación:

Folio Cadena	Número de Cuenta	Fecha	Beneficiario/ Proveedor	Concepto	Importe
Capítulo 3000					
EG20201217000257	5.1.3.3.01.01	04/12/2020	Burgos Cervantes y Asociados, S.A. de C.V.	Servicios legales de contabilidad y auditoría.	\$196,402.50

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 186, fracciones XVIII y XXII, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Los recursos para la realización de las obras y servicios forman parte de la Cuenta Pública 2020 y son revisadas en el momento contable del “devengado” conforme a los documentos comprobatorios tangibles; además, se verifica el momento contable del “pagado” de acuerdo al registro de las cifras plasmadas conforme las cédulas analíticas producto de la auditoría financiera realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con base en la comprobación presentada.

Por otro lado, la calidad de los documentos determina su fortaleza legal, es así que solo se consideran como documentos válidos aquellos que son originales y que fueron puestos a disposición sin carácter devolutivo o aquellos en copia que presenten la certificación emitida por el funcionario público que cuente con dicha atribución de acuerdo al marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO CON IMPORTE SUJETO A ACLARACIÓN O DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL

Observación Número: TP-031/2020/009 DAÑ	Obra Número: 02492020000019
Descripción de la Obra: Construcción de drenaje sanitario en la zona sur en la localidad de Vega de Alatorre, municipio de Vega de Alatorre, Ver.	Monto pagado: \$10,570,693.73 Monto contratado: \$9,230,810.63 Monto convenido: \$1,385,643.69
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.	Tipo de adjudicación: Licitación pública

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de la red de drenaje sanitario en la localidad de Vega de Alatorre, en las colonias Francisco I. Madero, Palmas y Zona Centro, el desarrollo del proyecto contempla la construcción de 113 pozos de visita y suministro e instalación de tubería PVC para alcantarillado de 315mm de diámetro.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron contrato y finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron especificaciones generales, catálogo de conceptos del proyecto ejecutivo, presupuesto base, estimaciones de obra; dictamen técnico, presupuesto y programa del convenio sin fechas, oficio de autorización de volúmenes adicionales, oficio de autorización de diferimiento al periodo contractual por entrega tardía del anticipo y Acta de Entrega-

Recepción del Ente Fiscalizable al Área Usuaría de la obra; sin embargo, no presentaron permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), además el convenio modificatorio de monto y plazo carece de autorización de prórrogas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario, no presentaron el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que permita en forma permanente o intermitente, descargar aguas residuales a los cuerpos receptores para reintegrarlas en condiciones adecuadas y mantener el equilibrio de los ecosistemas, al evitar contaminar el subsuelo o los acuíferos; en el periodo de solventación presentaron acuse de recibo de trámite de permiso de descarga de aguas residuales ante la CONAGUA, sin embargo, no presentaron resolutive del trámite, por lo que persiste la observación; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 19 y 21 fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 20 segundo párrafo, 44 penúltimo párrafo, 88 primer párrafo y 90 de la Ley de Aguas Nacionales; y artículos 20 cuarto párrafo, 25 párrafo primero, 44 párrafos Primero y Octavo, 88 primer párrafo, 88 BIS párrafo Primero fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; y artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En razón de lo expuesto, en materia de aguas, está establecido en la Ley de Aguas Nacionales, que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es la autoridad federal facultada para Administrar las Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes, que pueden utilizarse para descargar aguas residuales, por lo que todo aquel que utilice, aproveche o necesite dichos servicios debe solicitar ante la CONAGUA la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

En virtud de lo anterior, se ratifica la inspección física del Ciudadano Daniel Tablada Juárez, Auditor Técnico, quien se constituyó en el sitio de la obra el 23 del mes de junio de 2020, en conjunto con el Ciudadano Miguel Ángel Velázquez García, Residente de Obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio DG/7C5/0055/2021, ubicando las coordenadas de localización 20.027900 latitud norte, -96.648350 longitud oeste, en la localidad de Vega de Alatorre, en el Municipio de Vega de Alatorre, Ver., con contrato, finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, GPS y odómetro, encontrándola a la vista como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, toda vez que durante la revisión física de la obra se pudo constatar que el drenaje

sanitario descarga a cielo abierto, además de carecer de permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12, 72, 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, II y XIV y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, por falta de permisos y licencias; en específico, el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$10,570,693.73 (Diez millones quinientos setenta mil seiscientos noventa y tres pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE IMPLICAN INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES O POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Observación Número: TP-031/2020/010 ADM
--

Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 8 obras de 17 revisadas, identificadas con número 02492019000101, 02492019000102, 02492019000103, 02492019000105, 02492019000110, 02492019000113, 02492020000018 y 02492020090021 no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 21, fracciones X y XII y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 18, fracción II y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

Observación Número: TP-031/2020/011 ADM

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 12 de 22 obras y/o servicios revisados, identificadas con número 02492019000013, 02492019000101, 02492019000102, 02492019000103, 02492019000105, 02492019000110, 02492019000113, 02492020000018, 02492020000024, 02492020000028, 02492020000069 y 02492020090021, no se integró correctamente el soporte documental de la comprobación de gastos por los trabajos ejecutados, lo cual limitó la verificación, control y costo de los conceptos de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículo 115, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

Observación Número: TP-031/2020/012 ADM

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

En 3 de 22 obras y/o servicios revisados, identificadas con número 02492019000011, 02492019000013, 02492019300027 no cumplen con el plazo que pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones por el contratista.

Derivado de lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas y a lo establecido en los contratos incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 48, fracciones I y II; 50, fracción I y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-031/2020/001

Depurar las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos ni registros contables durante el ejercicio; en su caso, tramitar su cancelación ante las Instituciones Financieras.

Recomendación Número: RP-031/2020/002

Con la finalidad de no presentar diferencias, conciliar los registros contables de la cuenta de Almacén con los Reportes de Existencias de Almacén General.

Recomendación Número: RP-031/2020/003

Referencia Observación Número: FP-031/2020/005

Se recomienda a la Comisión continuar con las gestiones necesarias para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; asimismo, llevar a cabo los ajustes contables correspondientes para la depuración de las cuentas por cobrar generadas por este concepto.

Recomendación Número: RP-031/2020/004

Referencia Observación: FP-031/2020/015

Implementar medidas de control con la finalidad de conciliar los registros contables contra los resúmenes de nómina de forma periódica, con la finalidad de no presentar diferencias en los ejercicios posteriores.

Recomendación Número: RP-031/2020/005

Referencia Observación Número: FP-031/2020/019

Es conveniente señalar a los Entes Fiscalizables que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-031/2020/006

Referencia Observación Número: FP-031/2020/020

Implementar medidas de control para que los expedientes de las obras públicas realizadas, integren la documentación legal, financiera, técnica, y administrativa en un solo espacio físico y por cada obra a fin de asegurar un adecuado seguimiento, control y administración de los recursos ejercidos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-031/2020/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-031/2020/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contengan adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-031/2020/003

Realizar oportunamente los trámites ante las Dependencias Normativas: Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RT-031/2020/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-031/2020/005

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-031/2020/006

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Ente en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como “irregular” por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-031/2020/007

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del Ente Fiscalizable el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-031/2020/018 DAÑ	\$134,250.00
2	FP-031/2020/019 DAÑ	196,402.50
	Subtotal Financiero	\$330,652.50
3	TP-031/2020/009 DAÑ	10,570,693.73
	Subtotal Técnico a la Obra Pública	\$10,570,693.73
	TOTAL	\$10,901,346.23

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.